INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

602-EPMSCANS-DIRE-AFIN

Anserma Caldas, Febrero 4 de 2025

INPEC 04-02-2025 10:29
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0025076 Fol:18 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA
DESTINO AZTLAN INVERSIONES
ASUNTO COMUNICACION DE LA OFERTA CONTRATO 005-2025 PRODUCTOS ALIMENTICIOS
OBS

2025EE0025076

Señora
LUISA FERNANDA MARIN TORO
Representante Legal
AZTLAN INVERSIONES SAS
Carrera 4ª N 16-47
Anserma
Caldas
Luisis8712@hotmail.com

REF:	Comunicación de Aceptación de Oferta EPMSCANSERMA-MC-005-2025

Respetado Señor **LUISA FERNANDA MARIN TORO**, Representante Legal de la firma **AZTLAN INVERSIONES SAS**.

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el día **31 de enero de 2025**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **EPMSCANSERMA-MC-005-2025, de 2025**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **EPMSCANSERMA-MC-005-2025 de 2025** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**NUMERO CONTRATO:** **CO1.PCCNTR.7402008** 4 de Febrero de 2025. LINK DEL CONTRATO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7475897&isFromPublicArea=True&isModal=False
CONTRATISTA	**AZTLAN INVERSIONES SAS** **NIT: 901.021.437-3**
	Representante Legal **LUISA FERNANDA MARIN TORO** **Identificación:** C.C. No 1.054.917.928

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

	Dirección Comercial: Carrera 4ª N 16-47
CONTRATISTA	**Teléfonos: 3103850454**
	Email Comercial: Luisis8712@hotmail.com
OBJETO	COMPRA DE PRODUCTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2025.
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad. b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 30 días. c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Anserma. d) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato, serán devueltos y deberán ser reemplazados por los exigidos. f) las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas, incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará causal a rechazo de la oferta. g) Atender las solicitudes del Supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. h) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad, con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas, y técnicas señaladas en los ESTUDIOS PREVIOS, EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes. j) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente para la ejecución del contrato. k) Entregar los bienes a que hace referencia el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública.

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

ALCANCE DEL OBJETO	l) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE "EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO" m) El oferente debe dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, en especial el Artículo 6º Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC o) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	CHICLETS ADAMS CAJA * 100 UNIDADES	UNIDAD	CHICLETS ADAMS CAJA * 100 UNIDADES	1
2	MANTEQUILLA GUSTOSITA * 125 GRAMOS	UNIDAD	MANTEQUILLA GUSTOSITA * 125 GRAMOS	1
3	PONQUE SUBMARINO MARINELA * 33 GRS	UNIDAD	PONQUE SUBMARINO MARINELA * 33 GRS	1
4	BOMBON BUM COLOMBINA PAQUETE * 24 UNIDADES	UNIDAD	BOMBON BUM COLOMBINA PAQUETE * 24 UNIDADES	1
5	BARQUILLOS PIAZA CAJA X 24 UNIDADES	UNIDAD	BARQUILLOS PIAZA CAJA X 24 UNIDADES	1
6	SNAKY CARAMELO FAMILIAR x 50 GRS	UNIDAD	SNAKY CARAMELO FAMILIAR x 50 GRS	1

	7	CHOCLITOS FRITO LAY PAQUETE* 45 GRS	UNIDAD	CHOCLITOS FRITO LAY PAQUETE* 45 GRS	1	
	8	MAIZITOS NATURAL PAQUETE	UNIDAD	MAIZITOS NATURAL PAQUETE	1	
	9	CHOCOLATINA JET PEQUEÑA CAJA * 50 UNIDADES	UNIDAD	CHOCOLATINA JET PEQUEÑA CAJA * 50 UNIDADES	1	
	10	PASTEL ACHOCOLATADO CHOCORRAMO * 65 GRS	UNIDAD	PASTEL ACHOCOLATADO CHOCORRAMO * 65 GRS	1	
	11	GALLETAS FESTIVAL PAQUETE * 12 UNIDADES * 403 GRS	UNIDAD	GALLETAS FESTIVAL PAQUETE * 12 UNIDADES * 403 GRS	1	
	12	GALLETAS SALADAS CRAKEÑA X 325 GRAMOS	UNIDAD	GALLETAS SALADAS CRAKEÑA X 325 GRAMOS	1	
	13	LECHE CONDENSADA COLOMBINA SOBRE*90 GRAMOS	UNIDAD	LECHE CONDENSADA COLOMBINA SOBRE*90 GRAMOS	1	
	14	LECHE EN POLVO * 200 GRAMOS COLANTA	UNIDAD	LECHE EN POLVO * 200 GRAMOS COLANTA	1	
	15	AZUCAR RISARALDA X 500 GRS	UNIDAD	AZUCAR RISARALDA X 500 GRS	1	
	16	SALSA DE TOMATE LA CONSTANCIA* SOBRE* 85 GRS	UNIDAD	SALSA DE TOMATE LA CONSTANCIA* SOBRE* 85 GRS	1	
	17	MAYONESA LA CONSTANCIA * SOBRE* 85 GRS	UNIDAD	MAYONESA LA CONSTANCIA * SOBRE* 85 GRS	1	
	18	PAPAS FRITAS FRITO LAY * 36 GRS PAQUETE	UNIDAD	PAPAS FRITAS FRITO LAY * 36 GRS PAQUETE	1	

19	PAPAS FRITAS FRITO LAY TAMAÑO FAMILIAR X 130 GRS	UNIDAD	PAPAS FRITAS FRITO LAY TAMAÑO FAMILIAR X 130 GRS	1	
20	SARDINA EN LATA * 155 GRS LA SOBERANA	UNIDAD	SARDINA EN LATA * 155 GRS LA SOBERANA	1	
21	DORITOS FRITO LAY * 43 GRS	UNIDAD	DORITOS FRITO LAY * 43 GRS	1	
22	YOGURT CON CEREAL BONYURT	UNIDAD	YOGURT CON CEREAL BONYURT	1	
23	POPETAS * 37.7 GRS	UNIDAD	POPETAS * 37.7 GRS	1	
24	CHEESTRES FRITO LAY * 42 GRS	UNIDAD	CHEESTRES FRITO LAY * 42 GRS	1	
25	DE TODITO FRITO LAY * 48 GRS	UNIDAD	DE TODITO FRITO LAY * 48 GRS	1	
26	AROMATICA PANELA CAÑAUSAL * 48 CUBOS * 250 GRS	UNIDAD	AROMATICA PANELA CAÑAUSAL * 48 CUBOS * 250 GRS	1	
27	COLCAFÉ INSTANTANEO SOBRE*1.5 GR CAJA * 48 UNDS	UNIDAD	COLCAFÉ INSTANTANEO SOBRE*1.5 GR CAJA * 48 UNDS	1	
28	COLCAFE CAFÉ CON LECHE INSTANTANEO * 19 GRS CAJA * 12 UNIDADES	UNIDAD	COLCAFE CAFÉ CON LECHE INSTANTANEO * 19 GRS CAJA * 12 UNIDADES	1	
29	RIOPAILA AZUCAR TUBIPACK PAQUETE X 200 SOBRES	UNIDAD	RIOPAILA AZUCAR TUBIPACK PAQUETE X 200 SOBRES	1	
30	VASO DESECHABLE 3.3 ONZAS X 50 UNIDADES	UNIDAD	VASO DESECHABLE 3.3 ONZAS X 50 UNIDADES	1	

31	MEZCLADOR PRACTIMAX PAQUETE*150 UNIDADES	UNIDAD	MEZCLADOR PRACTIMAX PAQUETE*150 UNIDADES	1	
32	CHOCOLISTO X 200 GRAMOS	UNIDAD	CHOCOLISTO X 200 GRAMOS	1	
33	ATUN VAN CAMPS EN ACEITE X 160 GRS	UNIDAD	ATUN VAN CAMPS EN ACEITE X 160 GRS	1	
34	BOLIQUESO PAQUETE FRYTO LAY X 20 GRS	UNIDAD	BOLIQUESO PAQUETE FRYTO LAY X 20 GRS	1	
35	BOLIQUESO PAQUETE FRYTO LAY X 160 GRS	UNIDAD	BOLIQUESO PAQUETE FRYTO LAY X 160 GRS	1	
36	SNAKY SALADITO FAMILIAR X 40 GRS	UNIDAD	SNAKY SALADITO FAMILIAR X 40 GRS	1	
37	COFFE DELIGHT BLANDO COLOMBINA X 100 UNIDADES	UNIDAD	COFFE DELIGHT BLANDO COLOMBINA X 100 UNIDADES	1	
38	MILO NESTLE SOBRE X 25 GRS	UNIDAD	MILO NESTLE SOBRE X 25 GRS	1	
39	MILO SOBRE X 500 GRAMOS	UNIDAD	MILO SOBRE X 500 GRAMOS	1	
40	BURBUJAS JET PAQUETE* 12 UNIDADES	UNIDAD	BURBUJAS JET PAQUETE* 12 UNIDADES	1	
41	KOLA GRANULADA JGB SOBRE * 25 GRAMOS	UNIDAD	KOLA GRANULADA JGB SOBRE * 25 GRAMOS	1	
42	KOLA GRANULADA JGB TARRO * 330 GRAMOS	UNIDAD	KOLA GRANULADA JGB TARRO * 330 GRAMOS	1	
43	CEREALES BOLSA KELLOGS * 30 GRAMOS	UNIDAD	CEREALES BOLSA KELLOGS * 30 GRAMOS	1	

44	CEREALES BOLSA KELLOGS * 315 GRAMOS	UNIDAD	CEREALES BOLSA KELLOGS * 315 GRAMOS	1	
45	LECHE BOLSA PERSONAL KLIM* 26 GRAMOS	UNIDAD	LECHE BOLSA PERSONAL KLIM* 26 GRAMOS	1	
46	LECHE EN POLVO COLANTA X 900 GRAMOS	UNIDAD	LECHE EN POLVO COLANTA X 900 GRAMOS	1	
47	SALCHICHA EN LATA ZENU TIPO VIENA * 150 GRAMOS	UNIDAD	SALCHICHA EN LATA ZENU TIPO VIENA * 150 GRAMOS	1	
48	MENTA HELADA COLOMBINA X 100 UNIDADES	UNIDAD	MENTA HELADA COLOMBINA X 100 UNIDADES	1	
49	GALLETA WAFER * 24 UNDS * 288 GRAMOS	UNIDAD	GALLETA WAFER * 24 UNDS * 288 GRAMOS	1	
50	ROSQUILLAS LA NIÑA * 16 GRAMOS	UNIDAD	ROSQUILLAS LA NIÑA * 16 GRAMOS	1	
51	MANI SALADO FRITO LAY SALADO SOBRE X 25 GRS	UNIDAD	MANI SALADO FRITO LAY SALADO SOBRE X 25 GRS	1	
52	MANI MOTO FRITO LAY X 48 GRS	UNIDAD	MANI MOTO FRITO LAY X 48 GRS	1	
53	SALCHICHON ZENU * 100 GRAMOS	UNIDAD	SALCHICHON ZENU * 100 GRAMOS	1	
54	AREQUIPE ALPINA *50 GRS TARRO	UNIDAD	AREQUIPE ALPINA *50 GRS TARRO	1	
55	COCADAS NORMANDY * 25 GRAMOS X 24 UNIDADES	UNIDAD	COCADAS NORMANDY * 25 GRAMOS X 24 UNIDADES	1	
56	CHOCLITOS FRITO LAY * 210 GRAMOS	UNIDAD	CHOCLITOS FRITO LAY * 210 GRAMOS	1	
57	GALLETAS MILO NESTLE PAQUETE X 12 UNIDADES	UNIDAD	GALLETAS MILO NESTLE PAQUETE X 12 UNIDADES	1	

58	NUCITA CAJA X 18 UNIDADES	UNIDAD	NUCITA CAJA X 18 UNIDADES	1	
59	BANANA HALLS PAQUETE X 100 UNIDADES	UNIDAD	BANANA HALLS PAQUETE X 100 UNIDADES	1	
60	GALLETAS DUCALES 3 TACOS * 315 GRAMOS	UNIDAD	GALLETAS DUCALES 3 TACOS * 315 GRAMOS	1	
61	HELADO CASERO CREAM HELADO * 60 GRAMOS	UNIDAD	HELADO CASERO CREAM HELADO * 60 GRAMOS	1	
62	HELADO ARTESANAL CREAM HELADO * 70 GRAMOS	UNIDAD	HELADO ARTESANAL CREAM HELADO * 70 GRAMOS	1	
63	CHOCOCONO CREAM HELADO * 95 GRAMOS	UNIDAD	CHOCOCONO CREAM HELADO * 95 GRAMOS	1	
64	PALETA ALOHA EN AGUA CREAM HELADO x 65 GRS	UNIDAD	PALETA ALOHA EN AGUA CREAM HELADO x 65 GRS	1	
65	GALLETA PLATILLO * 65 GRAMOS CRAM HELADO	UNIDAD	GALLETA PLATILLO * 65 GRAMOS CRAM HELADO	1	
66	AVENA MOLIDA*250 GRAMOS QUIKELY	UNIDAD	AVENA MOLIDA*250 GRAMOS QUIKELY	1	
67	BOCADILLO BELEÑO X 36 UNIDADES	UNIDAD	BOCADILLO BELEÑO X 36 UNIDADES	1	
68	MERMELADA SOBRE POR 200 GRAMOS	UNIDAD	MERMELADA SOBRE POR 200 GRAMOS	1	
69	MILO SOBRE X 100 GRAMOS	UNIDAD	MILO SOBRE X 100 GRAMOS	1	
70	CHOKIS FRYTO LAY X 19 GRS	UNIDAD	CHOKIS FRYTO LAY X 19 GRS	1	

	71	SALSA ROSADA SOBRE X 85 GRS LA CONSTANCIA	UNIDAD	SALSA ROSADA SOBRE X 85 GRS LA CONSTANCIA	1
	72	CHOCOLATINA YUMBO MANI PEQUEÑA X 18 GRS	UNIDAD	CHOCOLATINA YUMBO MANI PEQUEÑA X 18 GRS	1
	73	El oferente debe ofrecer productos nuevos, originales, garantizar la calidad y las especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos biens que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con el Artículo 4, numeral 5 de la Ley 80 de 1993			
	74	El oferente debe entregar los elementos adquiridos en la cantidad que determine EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS en la Calle 3 No 3-42			
	75	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar y subsanar la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguiente a la reclamación.			
	76	El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"			
	77	***LOS VALORES UNITARIOS DEBEN SER EXCLUIDOS DE IVA, AL IGUAL QUE LOS TOTALES***			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC de Anserma Caldas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad. b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 30 días. c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Anserma.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	d) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato, serán devueltos y deberán ser reemplazados por los exigidos. f) las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas, incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará causal a rechazo de la oferta. g) Atender las solicitudes del Supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. h) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad, con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas, y técnicas señaladas en los ESTUDIOS PREVIOS, EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue, y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS j) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente para la ejecución del contrato. k) LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS a que hace referencia el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública. l) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE "EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO" m) El oferente debe dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, en especial el Artículo 6º Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC o) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta p) el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5º de la LEY 828 DE 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los articulos127

de la Constitución política de Colombia, 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

q) responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
r) todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato
s) la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de Mayo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020.

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(En caso que sean solicitadas dichas garantías).**

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **g)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(En caso que sean solicitadas dichas garantías).** **h)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **i)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **j)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **k)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **l)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta **el 27 de Diciembre de 2025,** o hasta agotar el valor del recurso o lo que primer ocurra contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio. El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la ley 80 de 1993 pero el mismo no podrá superar la fecha 31 de diciembre de 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 1125 DEL 21 ENERO DE 2025, POR VALOR DE CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 50.147. 560.oo) Y COMPROMISOS: **3525 del 4 de febrero de 2025, por valor de CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 50.147.557.oo)** Unidad/Subunidad **12-08-00-602** INPEC- ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS, DEPENDENCIA **12-08-00-602** INPEC- ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: UNIDAD EJECUTORA 12-08.00.602 DEPENDENCIA 602PAN PANADERIA-EPC ANSERMA POSICIÓN DEL CATÁLOGO

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMETNICIOS
FUENTE PROPIOS
RECURSOS 26
SITUACION CSF
CDP 1125 DEL 21 ENERO DE 2025, POR VALOR DE CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 50.147. 560.oo)

C COMPROMISOS: **3525 del 4 de febrero de 2025, por valor de CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 50.147. 557.oo),** Expedido por: JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR-ENCARGADO DE PRESUPUESTO EPMSC ANSERMA.

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12	UNIDAD	CHICLETS ADAMS CAJA * 100 UNIDADES	$ 19.965,00	$ 239.580,00
46	UNIDAD	MANTEQUILLA GUSTOSITA * 125 GRAMOS	$ 1.905,00	$ 87.630,00
120	UNIDAD	PONQUE SUBMARINO MARINELA * 33 GRS	$ 1.625,00	$ 195.000,00
140	UNIDAD	BOMBON BUM COLOMBINA PAQUETE * 24 UNIDADES	$ 10.136,00	$ 1.419.040,00
62	UNIDAD	BARQUILLOS PIAZA CAJA X 24 UNIDADES	$ 9.786,00	$ 606.732,00
1500	UNIDAD	SNAKY CARAMELO FAMILIAR x 50 GRS	$ 1.420,00	$ 2.130.000,00
702	UNIDAD	CHOCLITOS FRITO LAY PAQUETE* 45 GRS	$ 1.901,00	$ 1.334.502,00
72	UNIDAD	MAIZITOS NATURAL PAQUETE	$ 2.000,00	$ 144.000,00
25	UNIDAD	CHOCOLATINA JET PEQUEÑA CAJA * 50 UNIDADES	$ 57.345,00	$ 1.433.625,00
180	UNIDAD	PASTEL ACHOCOLATADO CHOCORRAMO * 65 GRS	$ 2.375,00	$ 427.500,00
120	UNIDAD	GALLETAS FESTIVAL PAQUETE * 12 UNIDADES * 403 GRS	$ 12.941,00	$ 1.552.920,00
180	UNIDAD	GALLETAS SALADAS CRAKEÑA X 325 GRAMOS	$ 6.286,00	$ 1.131.480,00
12	UNIDAD	LECHE CONDENSADA COLOMBINA SOBRE*90 GRAMOS	$ 3.073,00	$ 36.876,00

130	UNIDAD	LECHE EN POLVO * 200 GRAMOS COLANTA	$ 8.941,00	$	1.162.330,00
800	UNIDAD	AZUCAR RISARALDA X 500 GRS	$ 3.125,00	$	2.500.000,00
460	UNIDAD	SALSA DE TOMATE LA CONSTANCIA* SOBRE* 85 GRS	$ 1.763,00	$	810.980,00
300	UNIDAD	MAYONESA LA CONSTANCIA * SOBRE* 85 GRS	$ 1.763,00	$	528.900,00
460	UNIDAD	PAPAS FRITAS FRITO LAY * 36 GRS PAQUETE	$ 2.338,00	$	1.075.480,00
80	UNIDAD	PAPAS FRITAS FRITO LAY TAMAÑO FAMILIAR X 130 GRS	$ 7.000,00	$	560.000,00
29	UNIDAD	SARDINA EN LATA * 155 GRS LA SOBERANA	$ 4.090,00	$	118.610,00
181	UNIDAD	DORITOS FRITO LAY * 43 GRS	$ 2.500,00	$	452.500,00
151	UNIDAD	YOGURT CON CEREAL BONYURT	$ 4.000,00	$	604.000,00
400	UNIDAD	POPETAS * 37.7 GRS	$ 2.313,00	$	925.200,00
480	UNIDAD	CHEESTRES FRITO LAY * 42 GRS	$ 1.901,00	$	912.480,00
120	UNIDAD	DE TODITO FRITO LAY * 48 GRS	$ 2.875,00	$	345.000,00
48	UNIDAD	AROMATICA PANELA CAÑAUSAL * 48 CUBOS * 250 GRS	$ 5.111,00	$	245.328,00
810	UNIDAD	COLCAFÉ INSTANTANEO SOBRE*1.5 GR CAJA * 48 UNDS	$ 8.375,00	$	6.783.750,00
60	UNIDAD	COLCAFE CAFÉ CON LECHE INSTANTANEO * 19 GRS CAJA * 12 UNIDADES	$ 15.685,00	$	941.100,00
382	UNIDAD	RIOPAILA AZUCAR TUBIPACK PAQUETE X 200 SOBRES	$ 7.678,00	$	2.932.996,00
24	UNIDAD	VASO DESECHABLE 3.3 ONZAS X 50 UNIDADES	$ 2.778,00	$	66.672,00
12	UNIDAD	MEZCLADOR PRACTIMAX PAQUETE*150 UNIDADES	$ 1.444,00	$	17.328,00
96	UNIDAD	CHOCOLISTO X 200 GRAMOS	$ 8.424,00	$	808.704,00

36	UNIDAD	ATUN VAN CAMPS EN ACEITE X 160 GRS	$ 8.235,00	$	296.460,00
601	UNIDAD	BOLIQUESO PAQUETE FRYTO LAY X 20 GRS	$ 1.500,00	$	901.500,00
120	UNIDAD	BOLIQUESO PAQUETE FRYTO LAY X 160 GRS	$ 6.885,00	$	826.200,00
1440	UNIDAD	SNAKY SALADITO FAMILIAR X 40 GRS	$ 1.063,00	$	1.530.720,00
60	UNIDAD	COFFE DELIGHT BLANDO COLOMBINA X 100 UNIDADES	$ 11.662,00	$	699.720,00
239	UNIDAD	MILO NESTLE SOBRE X 25 GRS	$ 1.571,00	$	375.469,00
6	UNIDAD	MILO SOBRE X 500 GRAMOS	$ 13.910,00	$	83.460,00
35	UNIDAD	BURBUJAS JET PAQUETE* 12 UNIDADES	$ 14.394,00	$	503.790,00
360	UNIDAD	KOLA GRANULADA JGB SOBRE * 25 GRAMOS	$ 2.406,00	$	866.160,00
6	UNIDAD	KOLA GRANULADA JGB TARRO * 330 GRAMOS	$ 16.815,00	$	100.890,00
168	UNIDAD	CEREALES BOLSA KELLOGS * 30 GRAMOS	$ 1.563,00	$	262.584,00
6	UNIDAD	CEREALES BOLSA KELLOGS * 315 GRAMOS	$ 11.901,00	$	71.406,00
288	UNIDAD	LECHE BOLSA PERSONAL KLIM* 26 GRAMOS	$ 1.438,00	$	414.144,00
6	UNIDAD	LECHE EN POLVO COLANTA X 900 GRAMOS	$ 25.110,00	$	150.660,00
30	UNIDAD	SALCHICHA EN LATA ZENU TIPO VIENA * 150 GRAMOS	$ 5.929,00	$	177.870,00
50	UNIDAD	MENTA HELADA COLOMBINA X 100 UNIDADES	$ 8.882,00	$	444.100,00
120	UNIDAD	GALLETA WAFER * 24 UNDS * 288 GRAMOS	$ 7.100,00	$	852.000,00
420	UNIDAD	ROSQUILLAS LA NIÑA * 16 GRAMOS	$ 1.434,00	$	602.280,00
96	UNIDAD	MANI SALADO FRITO LAY SALADO SOBRE X 25 GRS	$ 1.249,00	$	119.904,00
140	UNIDAD	MANI MOTO FRITO LAY X 48 GRS	$ 1.750,00	$	245.000,00

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

60	UNIDAD	SALCHICHON ZENU * 100 GRAMOS	$ 2.706,00	$	162.360,00
48	UNIDAD	AREQUIPE ALPINA *50 GRS TARRO	$ 1.314,00	$	63.072,00
18	UNIDAD	COCADAS NORMANDY * 25 GRAMOS X 24 UNIDADES	$ 19.991,00	$	359.838,00
96	UNIDAD	CHOCLITOS FRITO LAY * 210 GRAMOS	$ 7.875,00	$	756.000,00
36	UNIDAD	GALLETAS MILO NESTLE PAQUETE X 12 UNIDADES	$ 13.320,00	$	479.520,00
24	UNIDAD	NUCITA CAJA X 18 UNIDADES	$ 13.000,00	$	312.000,00
70	UNIDAD	BANANA HALLS PAQUETE X 100 UNIDADES	$ 16.111,00	$	1.127.770,00
60	UNIDAD	GALLETAS DUCALES 3 TACOS * 315 GRAMOS	$ 9.399,00	$	563.940,00
299	UNIDAD	HELADO CASERO CREAM HELADO * 60 GRAMOS	$ 2.525,00	$	754.975,00
120	UNIDAD	HELADO ARTESANAL CREAM HELADO * 70 GRAMOS	$ 2.985,00	$	358.200,00
384	UNIDAD	CHOCOCONO CREAM HELADO * 95 GRAMOS	$ 3.473,00	$	1.333.632,00
96	UNIDAD	PALETA ALOHA EN AGUA CREAM HELADO x 65 GRS	$ 2.061,00	$	197.856,00
72	UNIDAD	GALLETA PLATILLO * 65 GRAMOS CRAM HELADO	$ 3.021,00	$	217.512,00
6	UNIDAD	AVENA MOLIDA*250 GRAMOS QUIKELY	$ 2.500,00	$	15.000,00
15	UNIDAD	BOCADILLO BELEÑO X 36 UNIDADES	$ 8.984,00	$	134.760,00
48	UNIDAD	MERMELADA SOBRE POR 200 GRAMOS	$ 5.647,00	$	271.056,00
6	UNIDAD	MILO SOBRE X 100 GRAMOS	$ 3.211,00	$	19.266,00
144	UNIDAD	CHOKIS FRYTO LAY X 19 GRS	$ 1.750,00	$	252.000,00
180	UNIDAD	SALSA ROSADA SOBRE X 85 GRS LA CONSTANCIA	$ 1.888,00	$	339.840,00
288	UNIDAD	CHOCOLATINA YUMBO MANI PEQUEÑA X 18 GRS	$ 1.300,00	$	374.400,00

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

	$ 50.147.557,00 **VALOR TOTAL $ 50.147.557.oo**
6	El oferente debe ofrecer productos nuevos, originales, garantizar la calidad y las especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con el Artículo 4, numeral 5 de la Ley 80 de 1993
7	El oferente debe entregar los elementos adquiridos en la cantidad que determine EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS en la Calle 3 No 3-42
8	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar y subsanar la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguiente a la reclamación.
9	El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE "EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"
10	***LOS VALORES UNITARIOS DEBEN SER EXCLUIDOS DE IVA, AL IGUAL QUE LOS TOTALES***
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir (en el caso que se requiera de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo) a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: (Las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales son las solicitadas en los respectivos estudios previos).
SUPERVISOR	

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

	La supervisión del contrato estará a cargo del **ADMINISTRADOR DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma Caldas,** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de **Anserma Caldas, Calle 3 Nro 3-52**
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros 70867445992 de BANCOLOMBIA SA a nombre de AZTLAN INVERSIONES SAS NIT 901.021.437

SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR
Directora © Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Anserma Caldas

INPEC

602 EPMSCANS – AFIN- DIRE-
Anserma Caldas.

INPEC 04-02-2025 09:10
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0021813 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
DESTINO 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
ASUNTO SOLICITUD COMPROMISO INV PUBLICA 005/2025 PROD ALIMENTICIO EXPENDIO
OBS SOLICITUD COMPROMISO

2025IE0021813

Dragoneante:
JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
Presupuesto EPMSC Anserma Caldas

REF…Solicitud de Compromiso

Cordial Saludo

En atención a los lineamientos trazados por el INPEC me permito solicitarle la expedición de Compromiso con el fin de adjudicar contrato identificado EPMSCANSERMA-MC-005-2025, a la empresa AZTLAN INVERSIONES S.A.S, identificada con el nit n° 901.021.437, con el objeto de suministro de producto alimenticio para la comercialización en el expendio del Establecimiento, según recursos asignados para la presente vigencia mediante resolución n° 003 del 02 de Enero de 2025 por el Rubro **"PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS" CODIGO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-003, Fuente Propios, Recursos 26, Situación CSF, Unidad Ejecutora 12-08-00-602, disponibilidad presupuestal respaldada con el CDP 1125 del 21 de Enero de 2025,** se solicita elaboración de compromiso por un valor total de Cincuenta Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos m/c ($50.147.557).

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

Dra. **SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR**
Directora (C) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Anserma

Elaboró: Jorge López
Revisó: Sandra Suarez
Fecha: 04/02/2025
C/mis doc. Memos enviados 2025

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjlopezs	JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-602	EPMSC ANSERMA
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-04-8:49 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1125 de fecha 2025-01-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	3525	**Fecha Registro:**	2025-02-04	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-08-00-602 EPMSC ANSERMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	50.147.557,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	50.147.557,00	**Saldo x Obligar:**	50.147.557,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901021437	**Razón Social:**	AZTLAN INVERSIONES SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	70867445992	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	40778017	**Nombre:**	Sandra Liliana Penagos Escobar	**Cargo:**	DIRECTOR EPC ANSERMA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	005/2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-02-04

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
602EXP EXPENDIO - EPC ANSERMA	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	26	CSF		50.147.557,00	0,00		
					Total:	50.147.557,00	0,00	50.147.557,00	50.147.557,00

Objeto:	COMPRA DE PRODUCTO ALIMENTICIO PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA 2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-602	EPMSC ANSERMA - GESTION	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2025-11-26	50.147.557,00	50.147.557,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)